

RESOLUCION No. **0381**  
( 22 JUL 2016 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA REGISTRALMENTE UN PREDIO AL NUEVO SISTEMA INMOBILIARIO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 9 de 1989, Decreto 737 del 10 de Abril de 2014 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto de Crédito Territorial, mediante Escritura Pública 1589 del 6 de Marzo de 1954, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, registrada según Partida 302, folio 151 Libro 1, Tomo 2º impar B, Matrícula R- 570, folio 301, Tomo 2º B adquiere por compra realizada a GASEOSAS HIPINTO, el terreno donde se encuentra localizado el Barrio Antonia Santos.
2. Que la **Escritura Pública No. 1841 del 30 de septiembre de 1960**, suscrita en la Notaria Tercera de Bucaramanga, protocolizo el plano del loteo del proyecto general denominado inicialmente "BARRIO LA VICTORIA TERCERA ETAPA", documento que hace parte del presente proveído.
3. Que la Escritura 1748 del 2 de Junio de 1979 suscrita en la Notaria Primera del círculo de Bucaramanga, por la cual se protocoliza a favor del Instituto de Crédito Territorial el saldo a favor por la construcción de la Urbanización "LA VICTORIA", fue aclarada mediante **Escritura Pública No. 1285 del 29 de abril de 1980** suscrita en la Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga, señalando en su artículo SEGUNDO: "*La aclaración que se hace por la presente consiste en que se hace mención a la Urbanización "LA VICTORIA" protocolización del saldo de la misma, y resulta que de acuerdo con el plano urbanístico de Bucaramanga, es de público conocimiento, que dentro del globo de terreno que adquirió el Instituto de Crédito Territorial por compra a GASEOSAS HIPINTO S.A., de conformidad con la Escritura No. 1.589 del 6 de Marzo de 1.954 de la Notaría Primera Principal de Bogotá D.E., existen hoy urbanizaciones diferentes a la denominada "LA VICTORIA" a saber: .....5. "URBANIZACION ANTONIA SANTOS", documento cuya copia hace parte del presente proveído.*
4. Que de conformidad con la **Escritura Pública No. 1043 del 19 de mayo de 1975**, suscrita en la Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga, el entonces, Instituto de Crédito Territorial –ICT-, transfirió el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre zonas de terreno (calles pavimentadas, sardineles, ardenes y zonas verdes) de los Barrios MODELO, AURORA, SAN ALONSO, LA JOYA, LA VICTORIA, NUEVA GRANADA, **ANTONIA SANTOS**, LA SALLE, SANTANDER, CONUCOS, MUTIS, LA JUVENTUD, a nombre del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de disposiciones legales y Acuerdos Municipales que reglamentan lo relativo a Urbanizaciones, escritura debidamente registrada el 23 de Mayo de 1975, en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por el Registrador de la época LUIS EDUARDO ROSALES ARCE, cuya copia hace parte del presente proveído.
5. Que en cumplimiento a la información registrada en la escritura No. 1043 DE 1975, suscrita en la Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga, se asignaron las siguientes matriculas inmobiliarias:





Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION No. **0387**  
( 22 JUL 2016 )

BARRIO	No. MATRICULA	FOLIO	TOMO
MODELO	U 3780	200	13B
AURORA	U 3169	187	11B
SAN ALONSO	U 4609	199	53B
LA JOYA	R 1250	29	6B
LA VICTORIA	R 570	301	2B
NUEVA GRANADA	R 570	301	2B
<b>ANTONIA SANTOS</b>	<b>R 570</b>	<b>301</b>	<b>2B</b>
LA SALLE	R 570	301	2B
SANTANDER	R 850	301	3B
CONUCOS	U 3840	260	13B
MUTIS	U 10187	12	117B
JUVENTUD	R 2390	37	20B

6. Que atendiendo lo señalado en la Carta Catastral Urbana, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el año 1974, el Municipio de Bucaramanga a través de la Defensoría del Espacio Público en el año **2007** se realizó el levantamiento topográfico del predio No. 010400100001000, ubicado en el Barrio Antonia Santos, zona verde entregada por el Instituto de Crédito Territorial –ICT-, al Municipio de Bucaramanga en la Escritura Pública No. 1043 de 1975, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.
7. Que mediante el **Convenio No. 3001 de 2008** suscrito entre la CORPORACION DE LA MESETA DE BUCARAMANGA “CDBM”, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI “IGAC” Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se levanto el plano del Municipio de Bucaramanga sobre el cual se establece el Plan de Ordenamiento Territorial.
8. Que por encontrarse en el sistema de libros, anterior al actual de la ley 1579 de 2012, las matriculas asignadas a los predios señalados en la **Escritura No. 1043 del 19 de mayo de 1975**, de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, debe solicitarse su actualización.
9. Que para asignar número de matrícula al predio (zona verde) identificado con el No. 010400100001000, que hace parte de los predios del Barrio Antonia Santos cedidos por el Instituto de Crédito Territorial –ICT-, al Municipio de Bucaramanga, es necesario determinar sus linderos.
10. Que para determinar los linderos del predio 010400100001000, se ha sobre-puesto la información registrada en los planos levantados para la época de cesión: **1. Plano del loteo del “BARRIO LA VICTORIA TERCERA ETAPA”** anexo a la Escritura Pública No. 1841 del 30 de septiembre de 1960, de la Notaria Tercera de Bucaramanga. **2. Plano que señala la ubicación del proyecto “Barrio Antonia Santos”;** anexo a la Escritura Pública No. 1043 del 19 de mayo de 1975, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga. **3. Carta Catastral Urbana de 1974**, donde se registra el levantamiento en cinta del predio No. 010400100001000 (zona verde), expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. **4. Plano del Municipio de Bucaramanga** sobre el cual se establece el Plan de Ordenamiento Territorial.

*Escal*



RESOLUCION No. **0384**  
( 22 JUL 2016 )

11. Que de la sobre posición de la información que registran los anteriores documentos públicos se determina que el predio No. **010400100001000**, ubicado en la calle 70 con la Autopista Floridablanca – Bucaramanga, del barrio Antonia Santos, cedido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, tiene un área total de 7.660,51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 345,18 metros con la Autopista Floridablanca- Bucaramanga, POR EL SUR, en extensión de 306,63 metros con la Calle 70 del Barrio Antonia Santos Sur, POR EL OCCIDENTE, en extensión de 14,15 metros con la intersección de la Autopista Floridablanca – Bucaramanga y la calle 70 y POR EL ORIENTE, en 58,82 metros con peatonal del Barrio Antonia Santos.
12. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1579 de 2012, artículos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 48, el folio de matrícula se abrirá a solicitud de parte cuando los interesados, presenten ante la correspondiente Oficina de Registro los títulos que amparan sus derechos sobre bienes raíces con las debidas notas del registro, y con base en ellos se expiden las certificaciones a que haya lugar, las cuales servirán de antecedente o medio probatorio para la iniciación de procesos ordinarios para clarificar la propiedad o saneamiento de la misma, o de oficio por el Registrador, cuando se traslada la tradición del Antiguo Sistema de Registro al Sistema Vigente de Registro.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SOLICITAR ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO de la **Escritura Pública No. 1043 del 19 de mayo de 1975**, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, mediante la cual, el entonces, Instituto de Crédito Territorial –ICT-, transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión de las zonas de terreno de los Barrios MODELO, AURORA, SAN ALONSO, LA JOYA, LA VICTORIA, NUEVA GRANADA, **ANTONIA SANTOS**, LA SALLE, SANTANDER, CONUCOS, MUTIS, LA JUVENTUD, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**SEGUNDO:** En consecuencia SOLICITAR a dicho registro inmobiliario, que en el actual sistema de información Registral SIR de la Ley 1579 de 2012, SE ASIGNE NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, al inmueble zona de cesión del Barrio Antonia Santos transferida a favor del Municipio de Bucaramanga, mediante la Escritura Pública 1043 del 19 de Mayo de 1975 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, al cual le fue asignada la matrícula R570 Folio 301 Tomo 2B en el Registro hecho el 23 de mayo de 1975, partida 1223 Folio 006 del Libro Primero Tomo 4A, y que tiene un área de 7.660,51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 345,18 metros con la Autopista Floridablanca-Bucaramanga; POR EL SUR, en extensión de 306,63 metros con la Calle 70 del Barrio Antonia Santos Sur; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 14,15 metros con la intersección de la Autopista Floridablanca – Bucaramanga y la calle 70 y POR EL ORIENTE, en 58,82 metros con peatonal del Barrio Antonia Santos.

**TERCERO:** TENGASE como fundamento de expedición del presente Acto Administrativo los documentos públicos anexos, relacionados así:

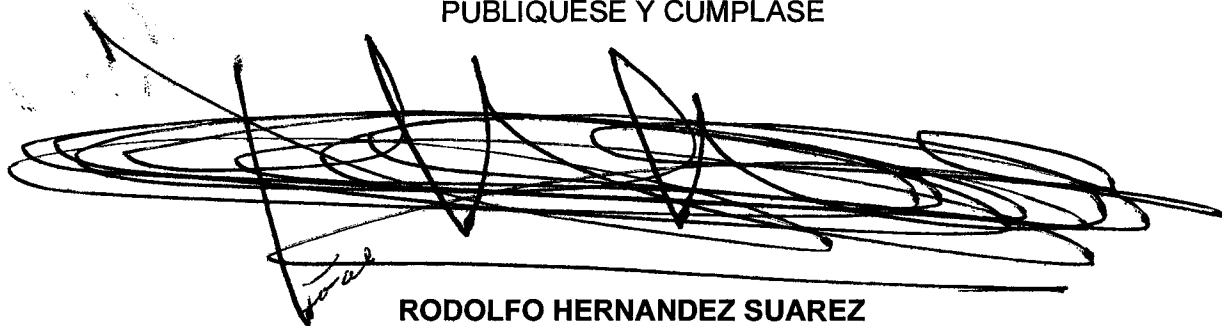
- Esc*
- Copia autenticada del plano que contiene el loteo del proyecto urbanístico del Instituto de Crédito Territorial denominado en su momento "BARRIO LA

RESOLUCION No. **0387**  
( 22 JUL 2016 )

VICTORIA TERCERA ETAPA". (plano 1)

- Copia de la Escritura Pública No. 1841 del 30 de Septiembre de 1960 en la Notaría Tercera del Circuito de Bucaramanga, que protocoliza el plano del loteo.
- Copia de la Escritura Pública No. 1748 del 2 de Junio de 1979 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, donde se aclara saldos del predio adquirido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORAL.
- Copia de la Escritura Pública 1285 del 29 de Abril de 1980 de la Notaría 1ª. del Circulo de Bucaramanga, que aclara la escritura 1748 del 2 de Junio de 1979 de la misma notaría, y se asigna el nombre de "URBANIZACION ANTONIA SANTOS.
- Plano del Municipio de Bucaramanga- POT-(Convenio No. 3001 de 2008 entre CDMB, IGAC y Municipio de Bucaramanga, de la cartografía básica vectorial y orto-foto a escala 1:2000 del municipio de Bucaramanga). (Plano No. 2).
- Plano resultante de la sobre posición de la anterior información que determina los linderos del predio Municipal objeto de la presente solicitud. (Plano No.3).
- Copia de la Escritura Pública No. 1043 del 19 de Mayo de 1975, donde consta la inscripción realizada por la Oficina de Instrumentos Públicos de la época, y plano No. 4).
- Copia de la carta catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi del año 1974.
- Copia del levantamiento topográfico realizado por la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Clarena Reyes Romero   
Valorización Municipal

Revisó: Rosa María Villamizar   
Subsecretaria Jurídica

Aprobó: Melba Fabiola Clavijo de Jácome  
Secretaría Jurídica